

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 315 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 08 NOV 2023

VISTO:

El Memorándum N° 327-2023/GRP-420010-42022 de fecha 27 de octubre del 2023 emitido por la Dirección de Competitividad Agraria, el Informe N° 108-2023/GRP-420010-420622/PIP GANADERO 2337722-HARRR de fecha 25 de octubre del 2023 emitido por el Coordinador del Proyecto, el Informe N° 003-2023/GRP-PIP GANADERO 2337722-JLGR/S de fecha 25 de octubre del 2023 emitido por el Supervisor del PIP GANADERO, el Informe Técnico N° 015-2023-GRP-PIP GANADERO 2337722-BICC de fecha 23 de octubre del 2023 emitido por el Supervisor del Proyecto, el Oficio N° 20-2023-GRP-420010-420610 de fecha 19 de octubre del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 17 de octubre del 2023 inserto en el Informe N° 24-2023/GRP-420010-420607 de fecha 16 de octubre del 2023, el Memorándum N° 305-2023/GRP-420010-420622 de fecha 06 de octubre emitido por la Dirección de Competitividad Agraria, el Informe N° 99-2023/GRP-420010-420622/PIP GANADERO 2337722-HARRR de fecha 04 de octubre del 2023 emitido por el Coordinador del Proyecto, el Memorándum N° 291-2023/GRP-420010-420622 de fecha 25 de septiembre del 2023 emitido por la Dirección de Competitividad Agraria, el Memorándum Múltiple N° 015-2023/GRP-420010-420622 de fecha 22 de septiembre del 2023 emitido por la Dirección de Competitividad Agraria, el Informe N° 94-2023/GRP-420010-420622/PIP GANADERO 2337722-HARRR de fecha 22 de septiembre del 2023 emitido por el Coordinador del Proyecto, el Informe N° 003-2023/GRP-PIP GANADERO 2337722-JLGS/S de fecha 21 de septiembre del 2023 emitido por el Supervisor del Proyecto y el Informe Técnico N° 013-2023-GRP-PIP GANADERO 2337722-BICC de fecha 18 de septiembre del 2023 emitido por el Residente del Proyecto, en el cual solicita ampliación de Plazo N°01 para continuar con la ejecución del PIP "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

¡En la Región Piura, todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 315 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 08 NOV 2023

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°195-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 19 de junio del año 2019 se aprobó el Expediente Técnico denominado: **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones N°2337722 por el monto de Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 63/100 soles (17'654,686.63);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°006-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero del 2021 resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Riego y el Gobierno Regional de Piura para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones N°2337722, el mismo que consta de dieciséis (16) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente resolución; siendo que el objetivo del convenio según lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, es establecer los lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional entre LAS PARTES, que permitan aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para ejecutar EL PROYECTO, cuyo presupuesto actualizado y aprobado asciende a 17'654,686.63 (de Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 63/100 soles), según datos del registro de Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; especificando en la cláusula quinta los compromisos de las partes.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°149-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRA-DR de fecha 01 de junio del 2022 se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del Expediente Técnico denominado: **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones N°2337722 por el monto de Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 63/100 soles (17'654,686.63), de conformidad

¡En la Región Piura, todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 315 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 08 NOV 2023

con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente resolución.

Que, con fecha 18 de septiembre del 2023, el Residente del Proyecto mediante Informe Técnico N° 013-2023-GRP-PIP GANADERO 2337722-BICC concluye que durante el periodo enero – agosto del año en curso, se presentaron situaciones que imposibilitaron el normal desarrollo de actividades para el cumplimiento de metas, no obstante, se tiene un avance físico acumulado de ejecución del proyecto del 67.50%, quedando un saldo por ejecutar de 32.50%. Asimismo, recomienda que, dado que aún existe un número considerable de metas físicas por ejecutar y recursos financieros por devengar, se recomienda realizar la ampliación de plazo de ejecución del proyecto **“CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único de Inversiones N°2337722 y se plantea como fecha de término el 31 de diciembre del 2023. Las actividades de supervisión y monitoreo, deben contemplar acciones de seguimiento y verificación de información de campo, respecto a las intervenciones llevadas a cabo durante el horizonte noviembre 2020 a diciembre del 2022. Esto permitirá a la coordinación y residencia generar medios de prueba para la validación de los resultados de los referidos años.

Que, con fecha 21 de septiembre del 2023, el Supervisor del Proyecto mediante Informe N° 003-2023/GRP-PIP GANADERO 2337722-JLGS/S remite al Director de Competitividad Agraria la ampliación de plazo de ejecución del proyecto **“CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único de Inversiones N°2337722, recomendando que debido a la existencia de metas físicas por ejecutar y recursos financieros por devengar, teniendo como fecha de término el 31 de diciembre del 2023.

Que, con fecha 22 de septiembre del 2023, el Director de Competitividad Agraria mediante el Memorandum Múltiple N° 015-2023/GRP-420010-420622 indica al Supervisor, Coordinador y Residente del PIP **“CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único de Inversiones N°2337722, que considerando que la ejecución física y financiera del proyecto culmina este 31 de octubre del 2023 se solicita se sirva presentar la culminación del mismo. Asimismo, el informe final técnico financiero con los sustentos correspondientes, incluyendo la pre liquidación del mismo.

Que, con fecha 22 de septiembre del 2023, el Coordinador del Proyecto, mediante Informe N° 94-2023/GRP-420010-420622/PIP GANADERO 2337722-HARRR alcanza al Director de Competitividad Agraria el

¡En la Región Piura, todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 315 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 08 NOV 2023

informe de ampliación de plazo del PIP "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722, mediante el cual opina favorable al informe de ampliación de plazo para la ejecución de metas pendientes en el PIP GANADERO, solicitando también un rediseño en el cronograma de ejecución de actividades, durante un periodo de tiempo, con la finalidad de coberturar metas; que no se han podido consumir. En ese sentido recomienda implementar los procedimientos administrativos, que permitan cristalizar la gestión de ampliación de plazo del PIP GANADERO, todo ello en beneficio de los ganaderos de la región Piura.

Que, con fecha 25 de septiembre del 2023, el Director de Competitividad Agraria, mediante Memorandum N° 291-2023/GRP-420010-420622 remite al Director Regional de Agricultura, el informe de ampliación de plazo para la ejecución del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722, a fin de culmina con las metas programadas pendientes de ejecución, los mismos que cuentan con informe favorable del área usuaria.

Que, con fecha 04 de octubre del 2023, el Coordinador del Proyecto mediante Informe N° 99-2023/GRP-420010-420622/PIP GANADERO 2337722-HARRR reitera al Director de Competitividad Agraria, el pedido de ampliación de plazo, los cuales percibe una opinión colegiada entre residencia y supervisión del proyecto; informes en los cuales se concertan opiniones, de los supuestos por lo que se ha dejado de coberturar metas en los años 2021 y 2022, actividades y acciones, contempladas en el expediente técnico del PIP "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722. Asimismo, indica que las metas que no se han concluido, resultan ser el fundamento para el que fue tramitado el proyecto y que su no ejecución limitaría la información necesaria para poder mitigar la problemática existente en la ganadería regional; considerando que la actividad pecuaria, es una de las más importantes, la misma que también contribuye en el PBI nacional. Es por ello que, al haber trabajado una proyección en la cual se contempla una línea de tiempo que demandaría la ejecución de las actividades pendientes dentro del expediente técnico antes mencionado, es necesaria la ampliación de plazo desde el 31 de octubre al 31 de diciembre del 2023.

Que, con fecha 06 de octubre del 2023, el Director de Competitividad Agraria mediante Memorandum N° 305-2023/GRP-420010-420622 reitera a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de ampliación de plazo del PIP "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL

¡En la Región Piura, todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 315 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 08 NOV 2023

DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722, a fin de cumplir con las metas programadas, solicitando se realice el trámite correspondiente.

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 24-2023/GRP-420010-420607 de fecha 16 de octubre del 2023, recomienda al Director Regional de Agricultura la emisión del acto resolutivo que apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 del PIP: "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722; mismo que amplía el periodo de ejecución desde el 31 de octubre hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que, mediante Proveído de fecha 17 de octubre del 2023 inserto en el Informe N° 24-2023/GRP-420010-420607 de fecha 16 de octubre del 2023, el Director Regional de Agricultura Piura dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del Acto Resolutivo;

Que, con fecha 19 de octubre del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 20-2023-GRP-420010-420610, hace de conocimiento al Director Regional de Agricultura, las observaciones a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del PIP "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722 indicando que habiendo verificado los informes que obran en el expediente, se observa que no se ha adjuntado los asientos de cuaderno de obra mediante el cual el Residente y Supervisor se hayan pronunciado respecto al inicio y final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Asimismo, en los informes que anteceden no se indica lo siguiente: i) La circunstancia que conlleva a la solicitud de ampliación de plazo y ii) La documentación que sustente técnicamente la misma mediante la cual se verifique la afectación a la ruta crítica según **diagrama PERT-CPM**. Por lo que, recomienda se derive los actuados a la Dirección de Competitividad Agraria (área usuaria) a fin de que remita al Proyecto antes mencionado las observaciones advertidas en el párrafo precedente y sean subsanadas, para posterior continuación de trámite.

Que, con fecha 23 de octubre del 2023, el Residente del Proyecto mediante Informe Técnico N° 015-2023-GRP-PIP GANADERO 2337722-BICC remite al Coordinador de Obra, el pronunciamiento técnico respecto a las observaciones advertidas por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 20-2023-GRP-420010-420610 de fecha 19 de octubre del 2023; indicando lo siguiente: "Sobre el particular se indica que, involuntariamente el Informe Técnico N° 015-2023-GRP-PIP GANADERO 2337722-BICC, no se adjuntó la copia



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 315 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 08 NOV 2023

de los asientos del cuaderno de obra que señalan las circunstancias que motivan la ampliación de plazo. En merito a la omisión indicada, se manifiesta la existencia de los asientos N° 898, 906, 914, 916, 920, 928, 932, 938, 946, 960, 976 del Residente y N° 899, 917 y 977 del Supervisor, en los que se da cuenta de las circunstancias climáticas, acentuadas por el ciclón yaku, que causo lluvias torrenciales, durante los meses de febrero, marzo y abril del 2023, generando aislamiento por la crecida de ríos y quebradas, interrupción del transporte por pérdida de vías y/o carretera, daños que pusieron en riesgo la integridad física de los especialistas, afectaron los medios de vida (actividad ganadera) y desfasaron la programación de actividades y por ende el cumplimiento de las metas en las agencias agrarias de costa y de sierra. Cabe indicar que, entes oficiales han emitido informes y pronunciamientos de la situación de emergencia que afecto a las regiones del norte del país, los que se adjuntan, para documentar lo señalado" Asimismo, concluye que, durante la ejecución del proyecto existieron casos fortuitos que generaron atrasos en el avance físico de campo, tal es así que a la fecha existe un saldo por ejecutar de 32.5% de meta física, los retrasos se han registrado en el cuaderno de obra y permiten sustentar a la Oficina de Asesoría Jurídica la ampliación de plazo N° 01 en 60 días calendarios. Asimismo, indica que, durante el periodo de ejecución del proyecto se han generado atrasos de carácter administrativo, puesto que no se adjudicó la construcción de módulos en los tiempos previstos en la programación de inversiones señaladas en el expediente técnico inicial. Por lo que, se recomienda tener en cuenta, que el convenio específico con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, para el financiamiento de hasta el 30% aún está vigente y los recursos aún no han sido transferidos al pliego. Del mismo modo recomienda tener en cuenta que, las metas pendientes de ejecutar están alineadas con la política de inversión pública regional en investigación, desarrollo e innovación.

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, el Supervisor de Obra mediante Informe N° 003-2023/GRP-PIP GANADERO 2337722-JLGR/S emitido por el Supervisor del PIP GANADERO concluye que, para sustentar el levantamiento de las observaciones, el Ingeniero Residente incluye copia de los asientos de cuaderno de obra, boletines y reportes de COEN sobre las precipitaciones pluviales en la región durante los meses de lluvia. Los asientos donde se mencionan los hechos son N° 898, 906, 914, 916, 920, 928, 932, 946, 960 Y 976 DEL Ingeniero Residente u los asiento N° 899, 917, 977 del Ingeniero Supervisor. En cuanto a las circunstancias que conlleva la solicitud de ampliación de plazo, existieron eventos fortuitos que generaron atrasos en el avance físico de campo, ya que a la fecha existe un saldo de ejecución de obra de 32.5% de meta física. Toda esta información se sustenta en el cuaderno de obra y en las indagaciones realizadas en INDECI y el COEN, lo cual faculta a aprobar la ampliación de plazo solicitada por el residente del proyecto por un periodo de tiempo de 60 días calendario. Por lo que, opina favorable a que prosiga el trámite de ampliación de plazo solicitado por el residente del PIP "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722, por el periodo de 60 días calendario, con la finalidad de culminar las metas pendientes



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 315 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 08 NOV 2023

en las componentes del proyecto, limitada su ejecución por eventos climatológicos adversos, predisponiéndose a su vez en eventos fortuitos.

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, el Coordinador del Proyecto mediante Informe N° 108-2023/GRP-420010-420622/PIP GANADERO 2337722-HARRR remite al Director de Competitividad Agraria, el levantamiento de las observaciones advertidas por la Oficina de Asesoría Jurídica, remitiendo los asientos de cuaderno de obra mediante el cual se verifica el inicio y final de las circunstancias que determinen ampliación de plazo, mismo que genera la afectación de la ruta crítica, por lo que opina favorable a la aprobación de la ampliación de plazo del proyecto, por un periodo de 60 días calendario con la finalidad de culminar con las metas pendientes en las componentes del proyecto, limitada su ejecución por eventos climatológicos adversos, predisponiéndose a su vez, en eventos fortuitos.

Que, con fecha 27 de octubre del 2023, el Director de Competitividad Agraria mediante Memorandum N° 327-2023/GRP-420010-42022 remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica el levantamiento de observaciones de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del PIP "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722, adjuntando los informes respectivos del Residente, Coordinador y Supervisor del Proyecto con la finalidad de que prosiga con el trámite correspondiente.

Que, la Directiva N°007-2021/GRP-440000-440400 "Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°661-2021/GOBIERNO REGIONAL-GR de fecha 19 de octubre del 2021; dispone en el numeral 6.2.7 del Artículo 6° **Sobre el Plazo de Ejecución de la Obra:** (...) c) Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por Resolución del Titular de la Entidad o a quien delegue (Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI: "Desconcentración de Facultades Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura"), previa sustentación escrita de los responsables de la Dirección de Obras o quien haga a sus veces, según sus instrumentos de gestión interna, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica, según diagrama PERT-CPM, y está vigente el plazo de ejecución, en los siguientes: (...) **c.4) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, informes de entes oficiales, - INDECI, SENAHMI, SINAGERD, etc. c.5) De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentara los gastos generales que resulten necesarios (...); En ese sentido, la ampliación de plazo N°04 solicitada se encuentra debidamente sustentada por la afectación de la ruta crítica, debido a las condiciones climáticas (fuertes lluvias), mismas que han sido documentadas con fotografías.**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 315 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 08 NOV 2023

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 por sesenta (60) días calendario para la ejecución del PIP “CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único de Inversiones N°2337722 desde el 31 de octubre hasta el 29 de diciembre del año 2023, teniendo como nueva fecha de término de ejecución el 29 de diciembre del 2023, por los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno regional de Piura, a la Dirección de Competitividad Agraria, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL

¡En la Región Piura, todos Juntos Contra el Dengue!